

ANEXO UNO



Declaración de principios

Nuestros compromisos

- ❖ "A Favor de México" es una organización que reconoce la libertad y la igualdad, como derechos inalienables de todo ser humano.
- ❖ Somos una asociación de hombres y mujeres libres, bajo el propósito común de fortalecer entre los ciudadanos los valores de la democracia en los términos establecidos en nuestra Constitución Política, que la concibe no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.
- ❖ Ajustamos nuestra acción **obligándonos a observar de manera irrestricta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes e instituciones que de ella emanen**, pues las reconocemos como el marco para nuestra convivencia y para el ejercicio de nuestros derechos individuales, sociales y políticos.
- ❖ **La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización Internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos o extranjeros; así como no solicitar, o en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o ministros de cultos de cualquier religión o secta; así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíbe financiar a partidos políticos en este caso Agrupación Política.**
- ❖ Asimismo, nos obligamos a conducir nuestras actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

Fortalecer el sistema democrático y lograr calidad de vida

- ❖ Al inicio del tercer milenio, nuestro país apenas empieza a transitar por el camino de una genuina vida democrática, pero que ésta no será plena hasta que los beneficios del desarrollo económico y las políticas públicas, lleguen a las grandes mayorías.



Anexo Uno

- ❖ Nuestra transición no terminará de concretarse si se continúa con la polarización de posiciones que impiden el cabal surgimiento de un nuevo régimen político. Se reconoce la falta la construcción de un acuerdo básico sobre el futuro del país que queremos, tanto en lo económico, como en lo político.
- ❖ La pluralidad es aceptada de manera declarativa, pero cada grupo o partido intenta imponer su propia visión y nadie realmente apunta a construir un proyecto compartido. Se ha impuesto la lucha por el poder; y el marketing y la propaganda sustituyen al debate de propuestas.
- ❖ La competencia electoral prevalece casi como el único signo de vitalidad democrática. El fastidio ciudadano incrementa el abstencionismo y el abuso del clientelismo degrada la participación ciudadana.
- ❖ Consideramos necesario variar cualitativamente la participación ciudadana. Contribuir a la discusión de ideas, de propuestas, de posturas ideológicas. Incorporar a cada vez más ciudadanos a la participación política, proporcionándoles método, conocimiento y técnicas que les permitan desplegar sus capacidades y elevar la calidad de su participación política.

Combate a la pobreza y protección de grupos vulnerables

- ❖ Nos manifestamos a favor de todo esfuerzo encaminado a superar las condiciones de pobreza, desigualdad y desamparo que padecen millones de mexicanos en amplias zonas rurales y urbanas del país.
- ❖ Aspiramos un orden social que tenga entre sus prioridades la protección de la familia, la niñez, y a los individuos con necesidades especiales. Que respete la sabiduría y experiencia de los ancianos y les brinde condiciones dignas al final de su vida productiva.
- ❖ Nos proponemos trabajar para eliminar todo tipo de barreras físicas, culturales y sociales, que impiden o limitan el acceso efectivo de las personas con capacidades diferentes a la vida productiva, al disfrute de la recreación y el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos. También por transformar en acciones el derecho de los niños a la educación, a la salud, la alimentación y a un trato libre de maltrato, explotación y abusos.



Educación y cultura

- ❖ Favorecemos una visión integral bajo la cual las condiciones materiales de vida, van de la mano con la educación, las expresiones culturales y el fortalecimiento de la solidaridad en la vida comunitaria. Reconocemos que una de las raíces profundas de nuestro ser nacional está en la población original de nuestro territorio, por lo que proclamamos el respeto y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indios del país.

Medio ambiente

- ❖ Pugnamos por una convivencia armónica con la naturaleza y por el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Consideramos que el desarrollo económico debe basarse en el principio de sustentabilidad para ser realmente justo. Las generaciones actuales tenemos la obligación de asegurar a las generaciones futuras el disfrute de la diversidad biológica del planeta y el uso y conservación de las fuentes de energía.
- ❖ México posee una riqueza enorme en su industria energética. Es una industria propia de gran potencial que debe ser una palanca formidable para el desarrollo con justicia al que aspiramos.

Energía palanca del desarrollo

- ❖ Nos pronunciamos porque la riqueza del subsuelo continúen bajo la propiedad originaria de la nación. Pero como tal, la industria de los hidrocarburos debe ser fortalecida, liberada de la excesiva carga fiscal y preparadas para la dura competencia del mercado. PEMEX, al igual que CFE y LyFC, deben ser empresas públicas con la agresividad suficiente para iniciar su expansión y desarrollo tecnológico, conquistar mercados y consolidar su presencia internacional, mediante alianzas y adopción de tecnología de punta.
- ❖ El interés de la nación, como sinónimo de bienestar de los mexicanos. Es lo fundamental para mantener la cohesión nacional y el pacto social. Igualdad de oportunidades, acceso al trabajo digno y bien remunerado, desarrollo de las regiones, deben ser el propósito del crecimiento. En ello es central la industria energética. Si se coincide en el objetivo estratégico, podrán construirse los acuerdos políticos que hagan posible su cabal desarrollo.



Desarrollo con justicia

- ❖ AFAME está convencida que para lograrlo un desarrollo distributivo, es necesario impulsar el sistema de economía mixta y planeada bajo la rectoría del Estado; de tal manera que los propósitos de lucro individual se subordinen a los fines de la sociedad; se satisfagan al mercado interno, al mercado externo y se regule la especulación financiera.
- ❖ Como agrupación política, rechazamos de manera tajante cualquier tipo de subordinación a países o intereses extranjeros y proclamamos la defensa de nuestros recursos estratégicos fundamentales como el petróleo, los minerales y toda riqueza natural cuya propiedad originaria reside en la Nación.

Respeto a minorías

- ❖ Vivimos en una sociedad plural, heterogénea y diversa, en la que las expresiones de las Minorías merecen un lugar importante. Nos declaramos en favor de la tolerancia, la aceptación de las diferencias y en contra de cualquier tipo de discriminación por razón de género, raza, lengua, preferencia sexual o religión.
- ❖ Apegada a esa realidad el propósito central de nuestra Asociación es contribuir al fortalecimiento de nuestra democracia, elevando las capacidades de los ciudadanos para que en libertad y conciencia, puedan elegir y fortalecer su cultura ciudadana, sus capacidades individuales y su participación política individual o colectiva.

Compromiso con la juventud mexicana

- ❖ Favorecemos las políticas de salud especialmente dirigidas a los jóvenes para el ejercicio informado y seguro de su sexualidad. Sobre todo, para prevenir enfermedades como el SIDA y los embarazos no deseados.
- ❖ AFAME reafirma su compromiso con la juventud mexicana. Concebimos un México donde los jóvenes tengan oportunidades educativas y que sus esfuerzos no se vean frustrados ante la falta de trabajo. Es necesario alentar y apoyar la iniciativa productiva de los jóvenes, así como generar fuentes de empleo permanentes con la intervención de los sectores público



y privado. Además, es importante que los jóvenes estén incorporados en la toma de decisiones, en espacios de participación política y social. Nuestra agrupación asume que la formación de sus cuadros juveniles representa una de las mejores opciones de renovación y permanencia.

Tolerancia religiosa

- ❖ Nos declaramos respetuosos de las creencias religiosas y del derecho de los mexicanos a profesar la fe que su conciencia les dicte, sin ser molestados por este motivo. De igual manera, expresamos nuestro apego al Estado laico y a la separación de los asuntos públicos de cualquier iglesia o injerencia religiosa.

Capacitación y divulgación de valores democráticos

- ❖ La capacitación es un aspecto fundamental en esta agrupación. Fortaleceremos la formación de cuadros dirigentes, vía la capacitación, la divulgación del pensamiento político avanzado y el ejercicio del debate. Propiciaremos el conocimiento de todas las corrientes de pensamiento y fomentamos la cultura política de la población, utilizando todos los medios disponibles permitidos por la ley que coadyuven a crear conciencia y a formar mejores ciudadanos. La formación de cuadros políticos del mejor nivel, al servicio de las mejores causas ciudadanas, es uno de los propósitos centrales de la asociación.
- ❖ Los integrantes de la agrupación tienen el compromiso de contribuir a que los grupos sociales donde actúan, tengan acceso a la información indispensable para la gestión de sus derechos y la obtención de beneficios de la acción de gobierno. Impulsamos la planeación autogestiva como método de trabajo y como principio para la transformación del entorno político, social y productivo.

ANEXO DOS



Programa de Acción

El Programa de Acción parte de una estrategia fundada en nuestras realidades y experiencias históricas; valora la creatividad y la inteligencia política de los mexicanos y tiene como propósito lograr que México sea un país en el que la democracia, la competencia civilizada, el respeto a las libertades, la igualdad de oportunidades y la tolerancia, sean parte de nuestra vida común.

Nuestros objetivos sólo podrán llevarse a cabo mediante una intensa participación ciudadana, que se concreten en una alianza productiva y eficaz de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad. De ahí que propongamos algunas opciones que buscan articular la dinámica de nuestra agrupación con la energía comunitaria de la sociedad mexicana.

I. POLÍTICA Y DEMOCRACIA

La democracia es el elemento fundamental en la constitución de toda Agrupación Política que aspire a la consolidación de una sociedad abierta y justa.

Utilizaremos la política para darle un sentido ético al ejercicio del poder y encontrar coincidencias con hombres y mujeres A Favor de México, en un marco de respeto a nuestras libertades. En ese orden de ideas, proponemos las siguientes líneas de acción:

El poder al servicio de la sociedad

Buscar y obtener el poder político, por la vía pacífica y democrática, para servir a los más altos fines de la sociedad mexicana.

Privilegiar a la política

La actividad política no puede ser privilegio de unos cuantos. Debemos inducir a fin de convertir la actividad política en una actividad humana regulada por principios éticos y jurídicos, animada por propósitos de mejoramiento social.

Nueva cultura política

Propiciar a través de una activa capacitación social, el establecimiento de una nueva actitud democrática en todos los órdenes de la vida nacional. Para ello, será necesario promover ampliamente los valores y principios que destierren definitivamente las prácticas autoritarias, la intolerancia y el dogmatismo, dando paso a una actitud de respeto al adversario, tolerancia y comportamiento civilizado en la contienda política.



Nuevos canales de participación política

La nueva política que reclama nuestra sociedad, requiere de la acción decidida de todos los mexicanos. Es menester abrir canales de participación en todos los niveles de la sociedad, esto último es el elemento *sine qua non* de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Programa de formación y capacitación política

Debemos de establecer un programa rector a nivel nacional, de formación y capacitación política, primero a nuestros cuadros, simpatizantes y posteriormente difundirlo a toda la sociedad en foros abiertos.

Y preparar la participación activa de nuestros militantes en los procesos electorales.

II. UNA SOCIEDAD CIVIL RESPONSABLE Y PARTICIPATIVA

Como fuente de legitimidad del poder formal, la sociedad civil es también la expresión unificada de la voluntad popular y requiere de un eficiente sistema de participación en las grandes decisiones políticas, así como de los medios que le permitan concurrir de manera responsable en las instancias y entidades encargadas de la vigilancia, evaluación y control de la función pública. Por ello, proponemos:

Fortalecimiento de la cultura ciudadana.

Incorporar a los planes y programas de estudio de las instituciones del sistema educativo nacional, asignaturas y contenidos que conduzcan a la formación de una cultura ciudadana bien informada en torno a temas tales como democracia; participación cívica y política; derechos humanos; y la defensa de derechos ciudadanos básicos.

Sociedad civil y gobierno.

Promover y desarrollar valores y actitudes que propicien además de la participación democrática de la sociedad civil en la vida política del país, una actitud vigilante hacia el desempeño de la función pública, a fin de generar una cultura ciudadana de combate a la corrupción de los servidores públicos y una permanente demanda de eficacia en su desempeño. Nos convertiremos entre otras cosas en una Agrupación Política Nacional vigilante de los servidores públicos.

Institucionalización de la iniciativa popular, el plebiscito y el referéndum.

Es menester diseñar una nueva forma de articulación entre el gobierno y la sociedad, mediante el establecimiento de un sistema permanente de consulta a la sociedad civil, y a través de la institucionalización de la iniciativa popular, el plebiscito y el referéndum, como elementos compensatorios de la acción democrática y del ejercicio de la soberanía popular en la toma de decisiones, la



corrección de acciones y programas gubernamentales y, cuando el caso lo amerite, la denuncia pública de gobernantes en los tres órdenes de gobierno.

III. REFORMA DEL ESTADO

Un auténtico equilibrio de poderes

Setenta años de régimen autoritario anquilosaron el equilibrio de poderes. Se hace necesario emprender una profunda reforma de las instituciones democráticas para asegurar los contrapesos indispensables para un ejercicio responsable y democrático del poder. AFAME impulsará la participación de la sociedad civil en la reforma de las instituciones.

Modernización del Poder Judicial

Impulsar una revisión profunda del funcionamiento del Poder Judicial que permita la integración y formación de sus órganos de gobierno interno y la determinación de los presupuestos que garanticen su modernización, su autonomía respecto del Ejecutivo, y una eficaz impartición de justicia.

Planes de gobierno y participación ciudadana

AFAME impulsará la participación de la comunidad para que los planes y programas de gobierno, tanto en el ámbito local como nacional, se ajusten a las demandas, expectativas y necesidades de la población. Se deberá promover también, reformas a las leyes locales para que los ciudadanos, por conducto de sus representantes de colonia, barrio o comunidad, asuman funciones de control en la planeación y ejercicio del presupuesto y de supervisión de todo tipo de acción y obra pública.

IV. SEGURIDAD JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La organización de la delincuencia, el robo, y el secuestro a gran escala, han disminuido enormemente la confianza de la población en los órganos encargados de impartir justicia, así como en los cuerpos policíacos, debido a la corrupción y a la capacidad intimidatoria de éstas organizaciones. En este mismo sentido, el trabajo de muchos agentes del ministerio público y de algunos jueces y miembros del poder judicial, ha sido fuertemente presionado y penetrado por el crimen organizado. De ahí que estimemos conveniente las siguientes propuestas:

Supervisión de la comunidad en la seguridad pública

Formular e integrar mecanismos que propicien la organización de la comunidad en la supervisión de las acciones de seguridad pública que se desarrollen en su respectivo ámbito territorial, a efecto de combatir la corrupción y la impunidad que hoy caracterizan a la mayor parte de los cuerpos policíacos.



V. POLÍTICA ECONÓMICA

El modelo económico, deberá comprender básicamente dos vertientes:

La primera debe atender nuestra realidad interna mediante la instrumentación de una política de desarrollo industrial que propicie la reactivación y la modernización de la planta productiva, aliente la creación de empleo, permita la formación de capital, fortalezca el mercado interno, y logre la consolidación de las cadenas productivas que vinculen el sector externo con el resto de la economía.

La segunda, debe servir para hacer frente a la globalización con la ejecución de acciones que promuevan la producción de bienes y servicios para la exportación.

A ese respecto, es importante impulsar una nueva cultura en las relaciones entre empresarios, obreros, campesinos, maestros y trabajadores en general y el gobierno; a fin de aliarse en torno a una nueva política industrial y de desarrollo agropecuario forestal y pesquero. Una nueva cultura económica basada en la productividad, la innovación, la capacitación, y la corresponsabilidad.

Es indispensable considerar a la pequeña y mediana industria y al sector agropecuario, forestal y pesquero como partes estratégicas de las cadenas productivas internas, cuyas rupturas han creado el ciclo perverso de que a mayor crecimiento de la economía necesariamente debe de incurrirse en déficit comerciales crecientes. Este ciclo ha terminado por beneficiar a nuestros socios comerciales externos y ha coadyuvado a las crisis económicas sexenales.

Por otra parte, aun en una economía global, el desarrollo de la pequeña, mediana y micro industria evidencia que es estratégica para generar empleo, armonizar las relaciones laborales tradicionales y hacer realidad la llamada empresa flexible.

La globalización ha hecho altamente frágil la capacidad de abasto de los mercados nacionales. El riesgo, una vez más de la carencia o al menos del aumento del precio de los granos básicos es una realidad. Por ello se deben asegurar niveles básicos de abasto nacional, que proporcionen seguridad alimentaria y que hagan posible el cumplimiento del compromiso postergado que se tiene con las mujeres y los hombres del campo y del medio rural.

Dada la necesidad de aprovechar racionalmente los variados y abundantes recursos de nuestros litorales, mar patrimonial y cuerpos de agua, es necesario



establecer políticas para el fomento y el desarrollo del sector pesquero del país, que satisfaga las necesidades de los mercados internos y externo y permita el mejoramiento del nivel de vida de los trabajadores del sector.

Los hidrocarburos son recursos estratégicos para el desarrollo nacional; su explotación y comercialización resultan de enorme importancia para las finanzas públicas y para el desarrollo social, por lo cual, es indispensable que la Nación mantenga su soberanía sobre ellos. La importancia estratégica del petróleo debe vincularse de manera funcional al proyecto de modernización de la planta productiva nacional. Es urgente que se estimulen la investigación y el desarrollo tecnológico; así como un nuevo régimen fiscal para PEMEX.

Como sucede en otros aspectos de la vida nacional, la adopción de una política económica y social ajena a las necesidades y el sentir de nuestro pueblo, ha llevado a la inmensa mayoría de los campesinos y productores rurales mexicanos a una situación de atraso y de miseria, que reclama el replanteamiento radical de los principios y valores que actualmente orientan y condicionan las decisiones en materia de desarrollo agropecuario rural. Es indispensable que el campo mexicano se reconstituya en un sólido puntal del desarrollo nacional y en el elemento fundamental de nuestra soberanía alimentaria. AFAME luchará por todo ello. Asimismo, lucharemos incansablemente para promover acciones que permitan a las organizaciones campesinas liberarse del control vertical y corporativo que coarta la creatividad de los campesinos e impide su participación directa en la toma de decisiones inherentes a su sector.

Para nuestra Agrupación, la justicia social es principio y objetivo prioritario. Dado que el trato igual a desiguales produce injusticia, el estado tiene la obligación de crear y garantizar las condiciones económicas y sociales de oportunidad y equidad para que todos los mexicanos accedan al bienestar pleno.

Estamos conscientes de que la participación ciudadana es un elemento indispensable de la democracia, entendida ésta como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

La vida democrática reclama una sólida cultura política, que permita a los ciudadanos una participación plena en los asuntos públicos. Los integrantes de la Agrupación Política Nacional "A Favor de México" estamos comprometidos en la tarea de apoyar y difundir esa cultura democrática, no sólo entre nuestros afiliados, sino en la sociedad en su conjunto.

La libertad es un principio indeclinable y condición esencial de la democracia. En el plano individual, la convivencia se nutre de libertades: de pensamiento, de expresión y de prensa, de creencia y de culto, de reunión y de asociación; que representan por sí mismas valores fundamentales y derechos humanos.



AFAME no acepta bajo ningún concepto que se limite o restrinja alguna de las expresiones de la libertad.

Entendemos al pluralismo como la diversidad de pensamiento, creencia e ideología, y a la tolerancia como el reconocimiento positivo de la pluralidad. Estamos convencidos de que el respeto y la tolerancia es un valor esencial y uno de los más grandes retos del ejercicio político y de la democracia.

Reafirmamos nuestro más elevado compromiso por la igualdad. Todos los mexicanos somos iguales ante la ley. En México, no caben los privilegios de ninguna índole. La discriminación de cualquier tipo, por motivos de edad, sexo, raza, etnia, color de piel, lengua, credo, ideología u opinión, es condenada por nuestra Agrupación Política Nacional.

La igualdad de todos frente a la ley es, por un lado, una garantía fundamental que suprime privilegios y fueros, y por otro, el fundamento de nuestra convicción de que el interés general priva sobre los intereses particulares de grupos, sectores o ciudadanos.

Como Agrupación Política Nacional, queremos un orden social que proteja a la familia, a la niñez, a los individuos con necesidades especiales, y que respete la experiencia de los adultos en plenitud de edad. Lucharemos por condiciones dignas para los jubilados y pensionados. Estamos convencidos que “La experiencia no se jubila”.

AFAME reconoce en los jubilados y pensionados del país, un grupo de mexicanos que nos deben de merecer todo nuestro respeto, solidaridad y reconocimiento.

Las personas con capacidades diferentes deben tener las mismas oportunidades que cualquier mexicano en pleno uso de sus derechos y facultades. El respeto y admiración hacia ello, es pilar fundamental de nuestra declaración de principios.

AFAME reconoce en la juventud mexicana, sus causas, sus anhelos, sus ideales y sus luchas. Trabajaremos con ellos. Concebimos un México donde los jóvenes estén incorporados en la toma de decisiones que les garanticen espacios de participación política y social.

AFAME, reconoce que la legalidad es un valor que nos compromete al respeto de la norma jurídica. Cada acto del ejercicio del poder debe ser realizado dentro del estado de derecho, que se finca en el reconocimiento de un orden jurídico que es producto de la voluntad general, y sustento de la legitimidad del propio poder público. Garantizar a todos seguridad y certeza legal, la aplicación expedita de la ley, el funcionamiento de un poder judicial autónomo, imparcial, honesto y eficiente, deben ser pilares del estado de derecho que defendemos.



Los derechos humanos se refieren a aquellas libertades fundamentales que se adhieren a la dignidad, derechos universales que son inherentes a todo ser humano, independientemente del espacio geográfico y el tiempo, sin aceptar restricciones por edad, sexo, raza, origen, etnia, credo o ideología.

Es imperativo alcanzar una satisfactoria calidad de la educación, en todos los niveles y todas las regiones del país. Hay que fortalecer la organización federalista, para la difusión rectora de nuestra política educativa, resaltando la importancia de la historia de México y de la educación cívica.

La educación es transformadora de todas nuestras actividades porque favorece la trascendencia del ser humano, desarrolla la creatividad, la innovación, recoge y conjuga todos los rasgos de nuestra pluralidad y preserva la identidad nacional.

El combate a la pobreza debe ser prioridad de todos los niveles de gobierno y de todos los sectores sociales. Ese es el mayor desafío de la nueva sociedad a la que aspiramos. Nuestra Agrupación, dentro del marco legal y constitucional al que se apegamos y respetamos, dará la lucha para contribuir a que el combate a la pobreza sea una realidad.

VI. SUSTENTABILIDAD Y CALIDAD DE VIDA

Queremos un desarrollo sustentable, que conciba al progreso como el resultado de la integración armónica del ser humano con la naturaleza.

AFAME pugna porque cada mexicano esté seguro de su propio destino y del futuro de su familia; que confíe en sus instituciones y sus leyes; que goce, independientemente de sus creencias, raza, idioma, condición, posición o preferencia, de las garantías individuales y derechos sociales que se plasman en nuestra Constitución; que se identifique con su país con orgullo nacionalista proveniente del pleno conocimiento de nuestra historia, cultura, tradiciones y de la convicción de un mejor futuro para todos; que viva en armonía con la naturaleza, la aproveche racionalmente y la proteja para las futuras generaciones.

AFAME sostiene que es imperativo equilibrar el crecimiento y el combate a la pobreza con la protección de los recursos naturales, haciendo un uso racional de los mismos, que no comprometa el futuro.

AFAME se pronuncia por la inclusión de temas ecológicos en los programas de estudio de todos los niveles, con el fin de crear una nueva cultura con respecto al medio ambiente. Impulsará y abanderará la generación de mayores espacios para la participación de la sociedad y su organización en redes de contraloría ecológica ciudadana.



Asimismo, promoverá el reconocimiento y estímulo a las organizaciones sociales y personas que se distingan por su aportación a la conservación ecológica.

AFAME considera necesario impulsar la investigación en materia ecológica; alentar el desarrollo tecnológico que promueva el uso racional de los recursos naturales y facilite el cuidado del medio ambiente. Estamos a favor de mejorar la capacitación y formación profesional del personal responsable de la preservación del medio ambiente. Se estimularán políticas de rescate al medioambiente, uso de tecnología limpia, reforestación y regeneración del hábitat.

Agua

AFAME considera que el agua, como recurso estratégico, tiene un valor económico alto, que debe ser aprovechado sustentablemente, por lo cual su consumo según su uso, debe ser clasificado, medido y pagado con tarifas reales conforme al estrato social, utilización de destino, escala o situación geográfica.

AFAME afirma que el tema del agua requiere la competencia de toda la sociedad e instituciones; sin embargo, es necesario fortalecer los organismos gubernamentales y su capacidad de administrar con eficiencia el recurso.

AFAME impulsará el establecimiento de campañas permanentes de educación para una cultura del agua; en la cual su uso, consumo, preservación y manejo sean razonables, concientes y sustentables.

Contaminación

AFAME considera necesaria una regulación estricta en el manejo de desechos peligrosos, que evite su disposición insegura y promueva la instalación de centros integrales para el manejo de residuos industriales, en los cuales se realice el reciclaje de éstos, así como su tratamiento, rehúso, incineración, confinamiento y disposición final; y que permita definir ubicaciones estratégicas con respecto a los centros emisores de productos peligrosos, alejados de zonas habitadas o de regiones con una carga importante de recursos bióticos.

AFAME sostiene que es necesario alentar el uso preferente de fertilizantes orgánicos naturales.

AFAME fomentará la cultura del reciclaje diferenciando los envases y materiales de vidrio, plástico y lámina; también vigilará a los órganos administrativos correspondientes en el cumplimiento a las normas vigentes en la materia. Sostiene que solamente se podrá acceder a procesos de sustentabilidad, en la medida en que se mantenga un ritmo duradero de crecimiento económico que genere empleos mejor remunerados y reduzca



tanto la magnitud de la pobreza extrema, como la de los costos netos por agotamiento de recursos naturales y deterioro ambiental.

Educación

Educar es elevar la condición humana. Para AFAME, la educación no es solamente la apropiación del conocimiento, sino un modo de integrarse a la realidad participando creativamente en ella y transformándola para hacerla más justa, digna y solidaria.

AFAME luchará para que la educación siga siendo el gran medio para la movilidad social, la justicia, el progreso económico y la fortaleza nacional; así como baluarte de nuestros mejores valores y patriotismo, en un entorno crecientemente globalizado. Deberá también promover la implantación de planes y programas educativos que impulsen el desarrollo integral de los educandos.

La política educativa debe necesariamente basarse en el mandato del artículo 3º constitucional, que es una decisión política fundamental construida por el acuerdo histórico entre los actores del proceso educativo, los alumnos, maestros y padres de familia, el gobierno, las autoridades educativas, los grandes sectores sociales y las comunidades. AFAME defenderá sin concesiones y como punto de partida, los principios constitucionales vigentes en materia de educación y cultura. En esta materia, nuestro compromiso es sostener la decisión esencial de la nación.

La educación debe promover el fortalecimiento de los valores nacionales y el respeto a los derechos humanos; una educación para la paz, la tolerancia, el entendimiento y la cooperación internacionales; una educación para la práctica de la democracia, la equidad de género en todos los ámbitos de la vida social y para la no-discriminación.

La educación debe ser la más alta prioridad del estado mexicano, el cual debe asegurar su universalidad, obligatoriedad, gratuidad y su carácter laico, sin condicionamientos para todos los que la requieran. La educación que imparte el estado es una conquista irrenunciable, y una de las prioridades de AFAME es el estímulo permanente y la defensa de la escuela pública, en todos los niveles.

La educación debe ser incluyente respecto a la diversidad de la población nacional; procurar un vínculo creciente con las necesidades del aparato productivo nacional; respetar las creencias, costumbres y preferencias de los individuos; fortalecedora de los valores cívicos y culturales; y ser medio eficaz para fomentar la cohesión familiar y nacional, a través de una mayor participación social en el proceso educativo.



La educación debe respetar la diversidad existente en el territorio nacional, valorizando, preservando y estimulando a las culturas indígenas en cada uno de los niveles y modalidades del sistema educativo.

AFAME se pronuncia por fortalecer la educación cívica y los valores nacionales, de tal suerte que el mejoramiento de los individuos se traduzca en la elevación de la nación entera; para tal efecto, exigirá el cumplimiento y respeto irrestricto de la ley sobre el escudo, la bandera y el himno nacionales, y demás normas que regulan el uso de los símbolos patrios.

La educación es motor para el desarrollo y el bienestar humano. Una de sus consecuencias es elevar la competitividad del estado en el entorno nacional e internacional, mejorando su capacidad de gestión y garantizando su participación ventajosa en las actividades estratégicas que le competen.

La educación es el principio que abre la igualdad de oportunidades. La educación ha de promover individuos libres, en una libertad responsable y participativa que debe entenderse como logro de nuestra integración social y fuente de los más generosos vínculos de tolerancia, respeto, cooperación y fraternidad.

Para AFAME la escuela debe ser un espacio público democrático, capaz de contribuir a la formación de valores que respeten la dignidad humana y mejoren la convivencia social con la participación activa de maestros, alumnos y padres de familia.

Es convicción de AFAME lograr que la educación tenga un sentido práctico, conectado con la vida y las necesidades y aspiraciones sociales, de tal manera que facilite el desarrollo nacional.

AFAME luchará para que los medios de comunicación contribuyan a enaltecer los valores tradicionales y nacionalistas inculcados en la familia y la escuela.

AFAME apoya los programas de educación para grupos de población vulnerable, para los invidentes y para los niños con algún tipo de discapacidad. Fomentaremos también programas especiales para los niños de la calle, a fin de promover su participación en la sociedad y gestionará programas intersectoriales que los doten de medios para mejorar su educación, salud, nutrición y calidad de vida.

AFAME luchará por dar permanencia a los programas educativos destinados a compensar el rezago de las áreas rurales y urbanas marginadas, a través de proyectos que tomen en cuenta sus circunstancias culturales y los vinculen, mediante actividades comunitarias, con el trabajo y la solidaridad social. Promoverá la armonía del modelo educativo con la cultura y vocación productiva de las entidades federativas y las regiones, de tal modo que se



asimilen sus necesidades y potencialidades de desarrollo, sin sacrificar el carácter humanista de sus finalidades y propósitos.

Cultura

AFAME sostiene que el desarrollo del país implica necesariamente una vertiente cultural, que es necesario incorporar en los programas de gobierno, tal como lo exigen las disposiciones del artículo 3º constitucional. Como conjunto de valores éticos, estéticos e intelectuales, la cultura orienta y da sentido al trabajo humano. México tiene una identidad propia que debe ser defendida, promovida y enriquecida permanentemente.

AFAME dará prioridad estratégica al desarrollo de la cultura, la creación artística y la preservación de nuestro patrimonio histórico y cultural. La cultura debe ayudarnos a rescatar los valores y los principios que nos permitieron emanciparnos del colonialismo. Alentará la participación de la sociedad en las tareas de protección del patrimonio artístico e histórico de México, el orgullo por sus tradiciones y costumbres, y el aprecio por las creaciones culturales, científicas y tecnológicas de sus mejores hombres y mujeres.

Promoverá, en la medida de sus posibilidades, que desde los primeros niveles de la educación, se de especial importancia al fomento a la cultura; para que los futuros ciudadanos se identifiquen con la esencia del país, accedan al conocimiento de su región y cuenten con elementos para mantener sus tradiciones.

Recreación

La sana recreación es parte importante en el desarrollo del ser humano, pues permite una mayor armonía de mente, cuerpo y espíritu. AFAME impulsará programas recreativos de acuerdo con la idiosincrasia nacional, fomentando la creación de programas generacionales donde el intercambio educativo se realice e involucre a jóvenes y adultos.

Se pronuncia por la práctica masiva del deporte, a fin de promover crecientemente el desarrollo físico y mental de los habitantes del país, con actividades que fomenten la coordinación de esfuerzos, la solidaridad, el trabajo en equipo, la iniciativa, la perseverancia y el espíritu de competencia.

Salud

El artículo 4º de la Constitución establece que "toda persona tiene derecho a la protección de la salud". En este campo, los gobiernos emanados de la Revolución Mexicana alcanzaron grandes logros en los niveles de salud y una mejoría sustancial de las condiciones de vida de los mexicanos. Sin embargo, el desarrollo de distintos sistemas institucionales y privados, el insuficiente gasto público y la marginación social de un sector numeroso de la población, han configurado un panorama heterogéneo y desigual en cuanto al ejercicio de este derecho, que se ha traducido en una regresión del perfil epidemiológico en



el que enfermedades infecciosas y parasitarias como el cólera, la tuberculosis y el paludismo, han vuelto a un primer plano de la morbilidad.

El problema más grave es, sin duda, el que representa la población en extrema pobreza que además de carecer de cobertura sanitaria institucional o tenerla de manera precaria, viven en condiciones insalubres que impiden su bienestar. México aún debe enfrentar retos formidables en materia de salud.

Estos desafíos requieren más que nunca alcanzar el acceso universal a los servicios de salud y superar las disparidades regionales que persisten en cobertura y calidad; en enfrentar la transición epidemiológica y demográfica, que implica un aumento en la importancia de las enfermedades crónicas degenerativas, cardiovasculares, tumores y accidentes como causas de muerte o discapacidad; y en reaccionar ante la aparición de nuevas enfermedades, y el resurgimiento de otras que se creían erradicadas; así como aquellas relacionadas con la contaminación del medio ambiente.

Confrontar los retos anteriores plantea dos cuestiones adicionales: la necesidad de incrementar el gasto en salud y la reestructuración del sistema nacional de salud.

El crecimiento en importancia relativa de las enfermedades crónicas también impone un reto al financiamiento de sistema de salud, dado que el costo de atención de este tipo de padecimientos no sólo es mayor a la de las enfermedades predominantes en el pasado, sino con una tendencia creciente.

Se requiere una profunda reforma al sistema de salud, con objeto de hacer posible una reorganización que responda a las nuevas realidades económicas, sociales, demográficas y epidemiológicas de México. Los servicios de salud deben ser de mayor calidad y calidez y su acceso ha de presentar condiciones de equidad para personas y entre regiones.

El financiamiento de todas las actividades económico-sociales y médico-sanitarias dirigidas a la protección de la salud, no debe ser considerado como un gasto sino como una inversión productiva y humana. Vacunación, planeación familiar, atención materno-infantil, nutrición, lucha contra el SIDA, combate al alcoholismo y a la drogadicción y la construcción de un nuevo modelo de atención que se base en la responsabilidad comunitaria y que conciba a la salud como una vía para avanzar en la integración social, deben formar parte del combate a la pobreza extrema. En este sentido, el apoyo alimentario a los grupos más vulnerables debe ampliarse.

AFAME impulsará una política social que complemente las acciones de atención médica, con aquellas dirigidas a mejorar las condiciones sanitarias del medio, en especial el abastecimiento de agua potable y el saneamiento básico.



AFAME adoptará estrategias de motivación, incentivos y reconocimientos para el mejor desempeño de los trabajadores de la salud. Estos se encuentran desmotivados, apáticos, se sienten amenazados por autoridades en la mayoría de los casos, que obedecen políticas centralistas con falta de visión social.

AFAME rechaza enérgicamente cualquier tipo de violencia, como el trato ejercido contra las mujeres y luchará en todo momento por garantizar a las mujeres mexicanas una vida saludable y libre de violencia.

Ante las transiciones demográficas y epidemiológicas, nuestra Agrupación Política Nacional, sostiene que una tarea sustantiva de las autoridades es proporcionar información exhaustiva sobre enfermedades emergentes, como el cáncer en sus diversos tipos; enfermedades cardiovasculares y en general aquéllas que provienen de una mayor longevidad de la población; es imperativo generar mayor conciencia en los hombres y las mujeres para el auto-cuidado y vigilancia personal de la salud.

AFAME apoya la salud y bienestar de los jóvenes e identificamos como problemas fundamentales de la juventud, las enfermedades de transmisión sexual y las adicciones. Nuestro compromiso es con ellos, fortaleciendo su carácter y capacidad de decisión a través de programas de educación para la salud que eviten cancelar sus proyectos de vida.

El Estado y los Pueblos Indígenas

Las luchas permanentes de los pueblos indígenas en todas las regiones del país, que en ocasiones han alcanzado niveles heroicos, muchas veces han representado un cuestionamiento a las tendencias por uniformizarlos.

En los últimos años, el asunto indígena se ha dimensionado positivamente, aunque de manera insuficiente; por lo que el estado mexicano debe retomar sus compromisos con los que menos tienen: los indígenas.

En nuestra sociedad se ha desencadenado una movilización amplia de los indígenas en todas las regiones del país; se ha generado una sensibilidad y una disposición inéditas hacia la cuestión indígena que permiten plantear, debatir y vislumbrar soluciones históricas para sus problemas.

Aspiramos a tener un movimiento intelectual que renueve las formas de entender la política y lo político, que se sume a la modernidad y al nuevo milenio; aspiramos a ser una agrupación propositiva, que contribuya desde su trinchera al bienestar del País. A favor de México.

ANEXO TRES



Anexo TRES

ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL “A FAVOR DE MÉXICO”

CAPITULO I.- DE LA AGRUPACIÓN

Artículo 1

La Agrupación Política Nacional **A Favor de México** se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como por los presentes Estatutos.

AFAME es una Agrupación Política Nacional, que tiene como propósito promover que en un marco de tolerancia y de pluralidad, permita el fortalecimiento de las afinidades y respete el derecho natural a la diferencia de los individuos, como condición básica e indispensable para la convivencia y el desarrollo democrático de México; que propicie el desarrollo integral de los Mexicanos mediante la liberación de las fuerzas productivas, la generación de riqueza y empleo; que considere la explotación racional y sustentable de los recursos naturales, en armonía con la preservación del medio ambiente, como compromiso indeclinable con las próximas generaciones de mexicanos. Promoveremos la política que revalore la aportación de los pueblos indígenas en la construcción de nuestra cultura y de nuestra nacionalidad, con pleno reconocimiento y respeto de su identidad y sus tradiciones comunitarias en materia económica, política y social.

Artículo 2

Respecto al Lema, Emblema y Colores de nuestro logotipo:

El lema de la Agrupación Política Nacional es “A Favor de México”

El emblema de nuestra agrupación representa dos fuerzas concéntricas nacionales que interactúan entre sí, hacia el progreso de nuestra nación. Es representado por dos flechas que se encuentran en forma de círculo, de colores verde y roja y en la parte inferior, otras dos flechas de color gris que completan el círculo.

Dentro del círculo que se forma por las dos flechas, se encuentra la palabra AFAME, de color gris.



Artículo 3

El patrimonio de la AFAME estará formado por:

- I. Los bienes muebles o inmuebles que adquiera y por las aportaciones de sus miembros.
- II. Todas las retribuciones que reciba en cumplimiento de sus actividades sociales.
- III. El financiamiento público que se le otorgue de acuerdo con la Ley.

Artículo 4

Todo ciudadano inscrito en el Registro Federal de Electores puede afiliarse a la Agrupación Política Nacional "A Favor de México". Los afiliados aceptan los estatutos, la declaración de principios; y el programa de acción aprobado por la Asamblea Nacional Ordinaria, y se someten a los presentes estatutos, comprometiéndose a participar libremente en la vida democrática de la Agrupación, para cumplirlos. La calidad de afiliado es intransferible. Cualquier afiliado podrá retirarse de la Agrupación, dando aviso de ello por escrito a la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 5

AFAME reconoce que vivimos en una sociedad plural, heterogénea y diversa, en la que las expresiones de las minorías merecen un lugar importante, por lo que esta Agrupación se declara a favor de la tolerancia, la aceptación de las diferencias, y en contra de cualquier tipo de discriminación por razón de género, raza, lengua, preferencia sexual o religión.

CAPÍTULO II.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

Artículo 6

Toda afiliada y afiliado tiene derecho a:

- I. Ser informado sobre la vida interna de AFAME, los debates y las discusiones que se produzcan en el seno de los órganos dirigentes.
- II. Expresar libremente sus opiniones en todas las instancias de la Agrupación.
- III. Hacer propuestas y sugerencias a los miembros de los órganos de dirección quienes están obligados a tomarlos en consideración.
- IV. Presentar propuestas de candidatos a ocupar los cargos en los órganos dirigentes, y en las delegaciones Locales; así como en los congresos que lleguen a celebrarse.
- V. Conocer inmediatamente las críticas de carácter político, eventualmente dirigidas a su actividad y a su conducta, para hacer valer sus propias razones ante las instancias legales de la Agrupación.



- VI. Elegir a los órganos dirigentes y ser propuesto para formar parte de ellos o para fungir como delegado en las asambleas, convenciones o congresos.
- VII. Proponer candidatos y ser propuesto para ocupar cargos de elección popular de conformidad con los presentes estatutos, la legislación vigente en la materia y el COFIPE.
- VIII. Participar en la promoción de iniciativas públicas y de asociaciones que no se opongan a los principios y valores de la Agrupación.
- IX. Promover seminarios de capacitación, investigación, o de iniciativas temáticas: la edición de publicaciones o programas de radio y televisión, para contribuir a la esencia de una Agrupación Política Nacional: La difusión de la cultura política a los miembros de afame y de la comunidad.
- X. Crear de ligas y relaciones con la sociedad civil para la realización de proyectos político-culturales, que no contravengan los documentos básicos.
- XI. Hacer valer ante la Comisión de Honor y Justicia, acciones de responsabilidad en contra de los diversos órganos decisorios de AFAME, cuando existan causas fundadas para ello.

Artículo 7

Cada afiliada o afiliado tiene la obligación de:

- I. Cumplir con lo estipulado en la Constitución General de la República, sus leyes reglamentarias, así como la Constitución Política de la entidad federativa de su residencia.
- II. Conocer, cumplir y promover la declaración de principios, el programa de acción, y los estatutos de AFAME, así como acatar las resoluciones que sean aprobadas por los órganos de dirección de la Agrupación.
- III. Comprometerse durante las campañas políticas, a apoyar la plataforma electoral del partido con el que se llegue a firmar un convenio de presentación de candidatos comunes y, en su caso, abstenerse de cualquier toma de posición pública que pueda perjudicar los intereses de la agrupación y de sus candidatos.
- IV. Desempeñar cabalmente las actividades y comisiones que le confieran los órganos directivos de AFAME.
- V. Atender las determinaciones de la Asamblea Nacional y demás órganos de AFAME.
- VI. Asistir a las reuniones respectivas de la Asamblea Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional, de las Delegaciones Locales y reuniones políticas o de carácter cívico que convoque u organice AFAME.
- VII. Mantener la unidad y la disciplina de AFAME.



CAPITULO III.- DE LA ASAMBLEA NACIONAL Y LOS ÓRGANOS DIRIGENTES

Artículo 8

La Asamblea Nacional es el órgano máximo decisorio de AFAME, que tiene a su cargo la conducción ideológica, política, económica y social de la agrupación. Sus resoluciones serán de observancia general para toda los miembros de AFAME.

La Asamblea Nacional quedará legalmente instalada cuando asistan a ella tres cuartas partes **y que serán el Comité Ejecutivo Nacional y las Delegaciones Estatales**. Al efecto, el Presidente o el Secretario General nombrarán a los escrutadores respectivos. Sus resoluciones se considerarán aprobadas con mayoría simple de votos de los presentes, y sus decisiones serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes.

Artículo 9

Si la Asamblea Nacional no pudiese reunirse por falta de Quórum, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, se instalará 24 horas más tarde en el mismo lugar, con la misma agenda y con el número de miembros asistentes.

En caso de un empate en la votación, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, tendrá el voto de calidad.

Artículo 10

La Asamblea Nacional Ordinaria se reunirá por lo menos cada tres años. Será convocada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional; señalando el día, el lugar y el orden del día. La convocatoria deberá ser comunicada por escrito sesenta días antes de la celebración de la misma. Se enviará por correo a los domicilios legales o convencionales de las Delegaciones, y a juicio del Comité Ejecutivo Nacional, podrá publicarse en un periódico de circulación nacional.

Artículo 11

Las facultades y atribuciones de la Asamblea Nacional Ordinaria son las siguientes:

- I. Modificar los Estatutos, la Declaración de Principios y el Programa de Acción.
- II. Revisar y Aprobar en su caso los estados financieros correspondientes al año anterior, previa aprobación del Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Elegir por votación de mayoría y en su caso ratificar cada tres años, a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
- IV. Ratificar, remover y en su caso expulsar a Delegados Locales e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo con estos Estatutos.



- V. Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos de la Agrupación, que al efecto le presente a su consideración el Comité Ejecutivo Nacional.
- VI. Admitir, estimular, apoyar, coordinar y en su caso disolver las Delegaciones Locales.
- VII. La realización de todo acto que no esté específicamente encomendado a otro órgano o persona perteneciente a AFAME.
- VIII. Designar a los tres integrantes adicionales de la Comisión de Honor y Justicia, además del Secretario de Honor y Justicia y del Secretario de Acción Jurídica.
- IX. Las demás que señalen los presentes Estatutos.

Son funciones, facultades y obligaciones de la Asamblea Nacional Ordinaria, además de las que señalen otros artículos de estos Estatutos, la de ser la única instancia autorizada para acordar la disolución y liquidación de AFAME, estableciendo el procedimiento que para el efecto se deba de seguir en términos de las disposiciones legales y administrativas vigentes y aplicables y las que emitan las autoridades electorales.

Artículo 12

En la Asamblea Nacional Constitutiva y en las subsecuentes Asambleas a realizarse cada tres años, de acuerdo al artículo 14 de los presentes estatutos, serán electos por el 50 por ciento más uno de los convocados, las siguientes autoridades de la Agrupación Política Nacional "A FAVOR DE MÉXICO" a propuesta de los miembros asistentes físicamente a la asamblea, quienes deberán de acreditarse con su credencial de AFAME y/o de elector:

- I. Un Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- II. Un Secretario General.
- III. Un Secretario de Finanzas.
- IV. Un Secretario de Honor y Justicia.
- V. Un Secretario de Capacitación.
- VI. Un Secretario de Organización.
- VII. Un Secretario de Gestión Social.
- VIII. Un Secretario de Acción Jurídica.
- IX. Una Secretaria de la Mujer.
- X. Un secretario de Acción Juvenil
- XI. Cinco secretarios generales adjuntos.
- XII. Un Delegado, Secretario General y Secretario de Finanzas por cada entidad federativa en la que AFAME tenga presencia.



La estructura territorial de la Agrupación Política Nacional “AFAME” está constituida por los afiliados de la Agrupación, las Delegaciones Locales y el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 13

Las Delegaciones Locales se constituyen, primero como del COFIPE, para coordinar los trabajos que se lleguen a desarrollar en dichas entidades.

Artículo 14

El Comité Ejecutivo Nacional se constituye para representar a la Agrupación a nivel nacional y para ejecutar las directrices de la Asamblea Nacional referentes al trabajo de todos los militantes. La calidad de miembro del Comité Ejecutivo Nacional es intransferible y constituye un acto personalísimo y no podrá desempeñarse por representante, mandatario o suplente.

Artículo 15

La Asamblea Nacional Extraordinaria se celebrará cuando se presenten asuntos que por su naturaleza y urgencia no puedan esperar a ser tratados la Asamblea Nacional Ordinaria. Podrá reunirse por decisión del Comité Ejecutivo Nacional, a petición escrita de al menos cinco Comités Locales, o cuando el 20 por ciento de los afiliados lo soliciten por escrito ante el Comité Ejecutivo Nacional.

La convocatoria se expedirá con 30 días de anticipación a su celebración, con las mismas formalidades que la correspondiente a la Asamblea Nacional Ordinaria.

Sólo se podrán tratar los puntos señalados expresamente en la convocatoria.

Artículo 16

Las afiliadas y los afiliados que cumplan con los requisitos establecidos en el COFIPE y en las convocatorias del Instituto Federal Electoral, podrá participar como candidatos a cargos de elección popular, en **acuerdo de participación** con un partido político.

- I. Para ser candidato de AFAME a cargos de elección popular bajo las siglas del partido a que llegue el consenso de la Asamblea Nacional, debe de cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en las constituciones locales y con lo establecido en el COFIPE.
- II. Todos los candidatos a cargos de elección popular de AFAME, que sean propuestos para contender bajo las siglas de algún partido político, se deberán regir de acuerdo con las normas internas de dicho Partido Político.



III. En los procesos electorales, el Comité Ejecutivo Nacional del AFAME es el órgano facultado para la aprobación de los acuerdos de participación con un partido político

Artículo 17

Corresponde al Comité Ejecutivo Nacional de AFAME, supervisar que las instancias del partido con el que se celebre la firma del convenio para postular a nuestros candidatos, registren ante el IFE, en tiempo y forma, las respectivas candidaturas, supervisando que toda la documentación requerida esté completa.

Artículo 18

El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de AFAME, es la más alta autoridad ejecutiva, administrativa y representativa de AFAME. Será elegido por un período de tres años por la mayoría simple de los votos de los delegados convocados a la Asamblea Nacional; y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en estos Estatutos y demás documentos aprobados por la Asamblea Nacional.
- II. Convocar a la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria.
- III. Representar a AFAME ante las demás A.P.N. y ante los Partidos Políticos Nacionales y Locales.
- IV. Convocar a las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional de afame.
- V. Presentar ante la Asamblea Nacional los asuntos y propuestas que estime pertinentes.
- VI. Dirigir, a nivel nacional, la acción política de AFAME, informando a su Comité Ejecutivo Nacional y a las Delegaciones Locales.
- VII. Presentar anualmente el informe de actividades del Comité Ejecutivo Nacional, ante la Asamblea Nacional.
- VIII. Dirigir a nivel nacional la acción electoral de AFAME, de común acuerdo con el Comité Ejecutivo Nacional.
- IX. Someter un informe de actividades a la consideración de la Asamblea Nacional Ordinaria.
- X. Las que le sean encomendadas por la Asamblea Nacional.

En caso de ausencia definitiva del Presidente, deberá convocarse una Asamblea Nacional Extraordinaria, a fin de elegir a su sustituto, durante los 90 días siguientes a la notificación de la misma.

Artículo 19

El Secretario General durará en su cargo tres años y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:

- I. Cumplir y dar cuenta al Presidente de los asuntos que competen a la Secretaría General.



- II. Organizar las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Suplir las faltas temporales del Presidente.
- IV. Suscribir de manera conjunta con el presidente, los nombramientos y acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional.
- V. Firmar con el presidente las credenciales de las afiliadas y de los afiliados.
- VI. Apoyar al presidente en la ejecución de los programas de trabajo.
- VII. Dar trámite a las propuestas y solicitudes de las Delegaciones Locales a fin de turnarlas a las áreas correspondientes.
- VIII. Organizar los actos públicos y eventos que en su caso celebre la Agrupación.
- IX. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que el Comité Ejecutivo Nacional le confiera.

Artículo 20

El Secretario de Finanzas del CEN de AFAME, es el órgano responsable de la administración del patrimonio y de los recursos humanos, materiales , financieros y de campaña de afame.

Dicha Secretaría tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:

- I. Administrar, controlar y resguardar el patrimonio y los recursos de la Agrupación.
- II. Elaborar y presentar a la consideración de la Asamblea Nacional la aprobación de los presupuestos anuales de ingresos y egresos de la Agrupación.
- III. Solicitar la aprobación de la Asamblea Nacional, en la asignación de las prerrogativas entregadas por el IFE.
- IV. Presentar anualmente ante el Instituto Federal Electoral el informe de origen y monto de los ingresos a AFAME.
- V. Presentar la información financiera requerida cuando por lo menos, el 20 por ciento de los afiliados de AFAME así lo soliciten por escrito ante el Comité Ejecutivo Nacional.
- VI. Apoyar a las Delegaciones Locales para el desarrollo de sus actividades contables, administrativas y financieras.
- VII. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que el Comité Ejecutivo Nacional le confiera.

Artículo 21

El Secretario de Honor y Justicia es el encargado de vigilar el cumplimiento de los presentes estatutos y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:

- I. Recibir las quejas de los miembros de AFAME y en el caso, convocar a los demás integrantes de la Comisión de Honor y Justicia que designe la Asamblea, para dar respuesta por escrito a la queja en cuestión.



- II. Verificar el cumplimiento del derecho de audiencia de las partes involucradas en controversias.
- III. Dar seguimiento y respuesta por escrito a las quejas que se presenten.
- IV. Iniciar, previa solicitud por escrito, cualquier investigación sobre violaciones a los estatutos.
- V. Solicitar la documentación relativa a las investigaciones propuestas ante la Comisión de Honor y Justicia.
- VI. Vigilar que los informes financieros de AFAME se elaboren de conformidad con los presentes estatutos.
- VII. Ejecutar las sanciones y amonestaciones a las que haya lugar, previo dictamen aprobado por la Comisión de Honor y Justicia, y apegado a los presentes estatutos.

Artículo 22

La Comisión de Honor y Justicia que designe la Asamblea, será presidida por el Secretario de Honor y Justicia del Comité Ejecutivo Nacional, y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:

- I. Conocer y resolver los conflictos internos entre afiliados de AFAME.
- I. Conocer y resolver los conflictos internos entre las distintas instancias de AFAME.
- II. Estudiar y resolver las acusaciones de violación a los Estatutos.
- III. Resolver sobre la suspensión o expulsión de cualquier afiliado.

Artículo 23

El Secretario de Capacitación es el responsable de la promoción de programas que impacten en el desarrollo político de AFAME; para lo cual tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:

- I. Elaborar, desarrollar y ejecutar conjuntamente con el Comité Ejecutivo Nacional el programa estratégico de Capacitación, promoviendo su difusión nacional.
- II. Llevar a cabo programas de capacitación para los afiliados de AFAME a nivel nacional.
- III. Promover programas tendientes a la elevación de la cultura política, las capacidades académicas, técnicas y administrativas de los afiliados de AFAME.
- IV. Desarrollar programas que fortalezcan de manera particular la educación cívica y la formación política e ideológica de jóvenes y mujeres, para alentar su vocación y participación política.
- V. Elaborar y difundir análisis e investigaciones vinculadas a las tareas de capacitación sobre los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales del país, así como todas aquellas materias que ayuden a fortalecer la capacidad y conocimiento de los afiliados.



- VI. Proporcionar asesoría y asistencia a las Delegaciones Locales, en los ámbitos necesarios para la estructuración, diseño y operación de sus programas de capacitación.
- VII. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que el Comité Ejecutivo Nacional le confiera.

Artículo 24

El Secretario de Organización tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:

- I. Elaborar, desarrollar y ejecutar conjuntamente con el Comité Ejecutivo Nacional el programa estratégico de Organización.
- II. Promover e impulsar el fortalecimiento de la presencia de AFAME en el ámbito geográfico que se determine.
- III. Llevar el registro actualizado de afiliados de AFAME, en virtud de que serán estos los tenedores de los derechos y obligaciones amparados en estos Estatutos.
- IV. Elaborar con las respectivas Delegaciones Locales los programas de trabajo que habrán de llevarse a cabo.
- V. Formular informes detallados sobre el trabajo de organización y los avances presentados.
- VI. Proporcionar los apoyos que le soliciten las comisiones del Consejo Político Nacional relacionados con sus funciones.
- VII. Suplir al Secretario General en sus ausencias temporales.
- VIII. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 25

El Secretario de Gestión Social tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:

- I. Elaborar, desarrollar y ejecutar conjuntamente con el Comité Ejecutivo Nacional el programa estratégico de Gestión Social, atendiendo en primer término, las necesidades nacionales y locales de sus afiliados.
- II. Coordinar el desarrollo de los programas de Gestión Social con las Delegaciones Locales y evaluar sus resultados, a fin de responder a las demandas sociales de los afiliados de AFAME y de la sociedad en general.
- III. Gestionar ante las instituciones gubernamentales la debida atención a las demandas de los afiliados de AFAME y de la sociedad en general; impulsando y consolidando la participación ciudadana en la solución de los problemas colectivos, enfatizando la atención a los grupos de personas con capacidades diferentes, de la tercera edad, jubilados, pueblos indios, jóvenes y mujeres.



- IV. Elaborar e impulsar la ejecución de los programas de AFAME encaminados a promover la autogestión, el trabajo comunitario, la autoconstrucción de viviendas y la protección de la economía familiar.
- V. Proponer ante el Comité Ejecutivo Nacional programas tendientes a mejorar la calidad de vida de los grupos sociales marginados, principalmente donde AFAME tenga presencia.
- VI. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 26

El Secretario de Acción Jurídica tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:

- II. Representar jurídicamente a la Agrupación ante las autoridades y órganos electorales.
- III. Prestar apoyo y asesoría técnica jurídica, cuando así se le solicite o estime conveniente, a las demás instancias de la Agrupación.
- IV. Resolver sobre todas las acciones legales y recursos que se presenten ante las autoridades, otorgando en su caso los poderes generales y especiales que estime pertinentes.
- V. Velar por el ejercicio y goce de los derechos de los afiliados de AFAME.
- VI. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 27

La Secretaria de la Mujer tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:

- I. Elaborar, desarrollar y ejecutar conjuntamente con el Comité Ejecutivo Nacional el programa estratégico para la Mujer.
- II. Promover e impulsar especialmente la participación política activa de las mujeres dentro de la Agrupación.
- III. Presentar proyectos y programas que específicamente se apliquen en la Agrupación, que sean de beneficio para las mujeres o que estén orientados a reconocer la equidad entre hombres y mujeres y así poder mejorar el nivel de vida de las mujeres en sociedad.
- IV. Presentar programas de igualdad de oportunidades y de acción para las mujeres en el ámbito laboral y de producción, que nos permita contribuir a la reforma de planes y programas de salud, educación, y otros, con una visión de género.
- V. Promover la educación y capacitación permanente para las niñas y las mujeres de las poblaciones donde AFAME tenga presencia.
- VI. Promover programas de prevención que fomenten la salud física y mental de las mujeres de las poblaciones donde AFAME tenga presencia.



- VII. Promover programas que atiendan las necesidades específicas de las mujeres jóvenes, adultas, madres solteras, jubiladas, viudas, divorciadas, mujeres con capacidades diferentes, campesinas, indígenas, amas de casa y trabajadoras.
- VIII. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 28

El Secretario de Acción Juvenil tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:

- I. Elaborar, desarrollar y ejecutar conjuntamente con el Comité Ejecutivo Nacional el programa estratégico para la Juventud de AFAME.
- II. Coordinar, organizar, capacitar y supervisar los cuadros juveniles a nivel Nacional, según lo estipula el COFIPE.
- III. Promover la incorporación de un mayor número de jóvenes a la Agrupación y a sus tareas políticas.
- IV. Establecer relaciones con diversos organismos de la sociedad civil, instituciones o asociaciones juveniles y universitarias.
- V. Promover programas de prevención que fomenten la salud física y mental de los jóvenes.
- VI. Promover programas que atiendan las necesidades específicas de los jóvenes.
- VII. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 29

Los Secretarios Generales Adjuntos tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:

- I. Suplir las faltas temporales del Secretario General o algún otro integrante del Comité Ejecutivo Nacional, por designación del Presidente.
- II. Colaborar con el Secretario General para la organización de las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Asistir al Secretario General en el trámite de las propuestas y solicitudes de las Delegaciones Locales a fin de turnarlas a las áreas correspondientes.
- IV. Colaborar con el Secretario General en la organización de los actos públicos y eventos que celebre la Agrupación.
- V. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el Comité Ejecutivo Nacional.



Artículo 30

Las Delegaciones Locales son las representaciones de AFAME en los lugares geográficos donde se encuentren establecidas. Sólo podrá existir una Delegación Local por entidad.

Cada Delegación Estatal será integrada por 7 miembros, los cuales serán elegidos por votación de la militancia local y durarán en el cargo 3 años.

Artículo 31

Los Delegados Locales tendrán las siguientes funciones, facultades y obligaciones:

- I. Representar a la Delegación Local frente a los órganos directivos de la AFAME.
- II. Mediar las relaciones de la Agrupación con autoridades locales, organismos civiles, instituciones académicas y, en general, con cualquier persona en su entidad federativa.
- III. Difundir los Documentos Básicos y las actividades de AFAME en la entidad.
- IV. Colaborar estrechamente y apoyar al Comité Ejecutivo Nacional para alcanzar los objetivos de la Agrupación.
- V. Planear y ejecutar el plan de trabajo anual de la Delegación Local.
- VI. Ejercer, velar y responsabilizarse por el correcto uso de los recursos de la Agrupación en la entidad.
- VII. Velar por el comportamiento responsable de todos los miembros de la Agrupación en la entidad.
- VIII. Representar los intereses de la Delegación Local ante la Asamblea Nacional.
- IX. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 32

Los Secretarios Generales de cada Delegación tendrán las siguientes funciones, facultades y obligaciones:

- I. Asistir al Delegado Local en sus tareas.
- II. Suplir, por ausencia temporal, al Delegado Local.
- III. Comunicar a quien corresponda, los acuerdos de la Delegación Local.
- IV. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 33

Los Secretarios de Finanzas de cada Delegación tendrán las siguientes funciones, facultades y obligaciones:

- I. Administrar el patrimonio y los recursos de la Delegación.



- II. Presentar los informes de ingresos y egresos de la Delegación ante los órganos competentes de AFAME.
- III. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 34

La adhesión a la Agrupación Política Nacional AFAME, implica el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren estos estatutos; compromete a las afiliadas y afiliados a respetar los documentos básicos, y a observar en la vida social un comportamiento congruente con los principios e ideología de AFAME. Quien contradiga con su conducta los principios establecidos en los presentes Estatutos, en la Declaración de Principios y en el Programa de Acción, o incumpla con las obligaciones derivadas de su adhesión a AFAME, será sometido a un procedimiento disciplinario ante la Comisión de honor y Justicia; respetando en todo momento el derecho de audiencia y los medios de defensa del presunto infractor.

Artículo 35 (Derogado)

Artículo 36

El inicio de un procedimiento disciplinario puede ser solicitado por cualquier órgano dirigente de AFAME, independientemente de que la afiliada o afiliado cuyo comportamiento sea objeto de la instancia, formen parte o no de dicho órgano.

Las solicitudes para el inicio de los procedimientos disciplinarios son dirigidos en primera instancia al Secretario de Honor y Justicia del Comité Ejecutivo Nacional, quien a su vez, convocará a la Comisión respectiva.

Dicha Comisión, en cuanto reciba la solicitud, la comunicará a las partes involucradas, indicando claramente los hechos imputados.

El Secretario de Honor y Justicia comunicará a las partes involucradas, el día, lugar y hora para que tenga lugar la discusión y el descargo de pruebas.

La Comisión de Honor y Justicia verificará en la audiencia si subsiste la causa que motivó el procedimiento, y analizará y escuchará las argumentaciones de las partes.

Al concluir la discusión, los miembros de la Comisión tomarán, en una reunión deliberativa privada, **la determinación o resolución que corresponda la cual**



deberá estar debidamente motivada y fundamentada en las disposiciones legales aplicables, notificando al acusado la resolución correspondiente.

Artículo 37

Son causales de sanciones disciplinarias las siguientes:

- I. Negativa a desempeñar, sin causa justificada, las comisiones que confieran los órganos directivos de AFAME.
- II. Indisciplina a las determinaciones de la Asamblea Nacional y demás órganos de AFAME.
- III. Faltas reiteradas de asistencia a las reuniones de la Asamblea Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional, de las Delegaciones Locales y reuniones políticas o de carácter cívico que convoque u organice AFAME.
- IV. Abandono o negligencia en el desempeño de actividades y comisiones conferidas.
- V. Atentar de manera grave contra la unidad ideológica y organizativa de la Agrupación.
- VI. Conductas dentro o fuera de la AFAME consideradas perjudiciales a la reputación o buen nombre de la Agrupación.
- VII. Solidarizarse con la acción política de partidos, agrupaciones políticas nacionales o asociaciones antagónicas a la Agrupación, sin la aprobación de la Asamblea Nacional o del Comité Ejecutivo Nacional.
- VIII. Disponer ilícitamente de los bienes y fondos de la Agrupación.
- IX. Cometer faltas de probidad u honradez y/o delitos en el ejercicio de las funciones que se tengan encomendadas.

Artículo 38

Las sanciones disciplinarias pueden ser :

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación por escrito.
- c) Separación del cargo o comisión que se estuviese desempeñando en AFAME temporal o definitivamente.
- d) Suspensión temporal de los derechos de afiliado de AFAME.
- e) Expulsión definitiva.

Artículo 39

De los Movimientos y Organizaciones Afines

Los movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, que coincidan con los principios ideológicos de la democracia participativa y manifiesten su voluntad de adherirse a los programas de acción y lucha política, podrán ser acogidos por AFAME, en calidad de organizaciones fraternas con carácter de simpatizantes, sin el requisito de afiliación a sus miembros y dirigentes, quienes tendrán voz en todas las instancias de AFAME.



Artículo 40

De la revisión de los Documentos Básicos

Los documentos básicos pueden ser modificados **a propuesta del 50 por ciento más uno de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, en una Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria, y autorizados por el 50 por ciento más uno de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y de las Delegaciones Estatales que se convoquen, modificaciones que se someterán a la aprobación del Instituto Federal Electoral.**

Artículo 41

Del domicilio social.

El domicilio social de AFAME, Agrupación Política Nacional, será la sede que ocupe el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 42

De la interpretación y de la supletoriedad

La interpretación de los presentes estatutos debe ser conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En lo no previsto en los presentes estatutos, se aplicarán de manera supletoria los criterios de casos similares que regulen los mismos, o en su defecto se aplicará la Constitución General de la República, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las tesis relevantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Principios Generales de Derecho y por último la costumbre.

ANEXO CUATRO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: A FAVOR DE MÉXICO

DOCUMENTO: **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p style="text-align: center;">A Favor de México Agrupación Política Nacional Declaración de Principios</p> <p><i>Nuestros Compromisos</i></p> <p>Pág 1, párrafo III</p> <p>° Ajustamos nuestra acción, con respeto irrestricto a nuestra Carta Magna y a las leyes que de ella emanan, pues las reconocemos como el marco para nuestra conveniencia y para el ejercicio de nuestros derechos individuales, sociales y políticos.</p>	<p style="text-align: center;">A Favor de México Agrupación Política Nacional Declaración de Principios</p> <p><i>Nuestros Compromisos</i></p> <p>Pág 1, párrafo III</p> <p>° Ajustamos nuestra acción obligándonos a observar de manera irrestricta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes e instituciones que de ella emanan, pues las reconocemos como el marco para nuestra convivencia y para el ejercicio de nuestros derechos individuales, sociales y políticos.</p>	<p>Artículo 25, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo señalado expresamente por la Ley de la Materia, en el sentido de manifestar obligación y observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes e instituciones que de ella emanan, de conformidad con lo establecido por el Consejo General en el Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2005.</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: A FAVOR DE MÉXICO

DOCUMENTO: *DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>No se menciona en la Declaración de Principios</p>	<p>° AFAME se obliga a no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o la haga depender de entidades o partidos político extranjeros, así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de culto de cualquier religión o secta así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíbe financiar a los partidos políticos, en este caso Agrupación Política.</p>	<p>Artículo 25, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo señalado expresamente por la Ley de la Materia al señalar como principio la no subordinación con organizaciones extranjeras; y de conformidad con lo establecido por el Consejo General en el Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2005.</p>

ANEXO CINCO

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: A FAVOR DE MÉXICO

DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCIÓN

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p style="text-align: center;">A Favor de México Agrupación Política Nacional Programa de Acción</p> <p><i>Programa de formación y capacitación política, página 2, párrafo II</i></p> <p>Debemos establecer un programa rector a nivel nacional, de formación y capacitación política, primero a nuestros cuadros, simpatizantes y posteriormente difundirlo a toda la sociedad en foros abiertos.</p>	<p style="text-align: center;">A Favor de México Agrupación Política Nacional Programa de Acción</p> <p><i>Programa de formación y capacitación política página 2, párrafo II</i></p> <p>Debemos establecer un programa rector a nivel nacional, de formación y capacitación política, primero a nuestros cuadros, simpatizantes y posteriormente difundirlo a toda la sociedad en foros abiertos.</p> <p>Y preparar la participación activa de nuestros militantes en los procesos electorales.</p>	<p>Artículo 26, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo señalado expresamente por la Ley de la Materia, en el sentido de encaminar a sus militantes a recibir una preparación activa en aspectos electorales, y de conformidad con lo establecido por el Consejo General en el Acuerdo de fecha de 12 de mayo de 2005.</p>

ANEXO SEIS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: A FAVOR DE MÉXICO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p style="text-align: center;">A Favor de México Agrupación Política Nacional Estatutos</p> <p>Del artículo 1 al 7 (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 8.- La Asamblea Nacional quedará legalmente instalada cuando asistan a ella tres cuartas partes de los convocados. Al efecto, el Presidente o el Secretario nombrarán a los escrutadores respectivos. Sus resoluciones se considerarán aprobadas con mayoría simple de votos de los presentes, y sus decisiones serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes.</p> <p>Del artículo 9 al 10 (No se presentaron cambios.)</p>	<p style="text-align: center;">A Favor de México Agrupación Política Nacional Estatutos</p> <p>Del artículo 1 al 7 (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 8.- La Asamblea Nacional quedará legalmente instalada cuando asistan a ella tres cuartas partes y que serán el Comité Ejecutivo Nacional y las Delegaciones Estatales. Al efecto, el Presidente o el Secretario nombrarán a los escrutadores respectivos. Sus resoluciones se considerarán aprobadas con mayoría simple de votos de los presentes, y sus decisiones serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes.</p> <p>Del artículo 9 al 10 (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>De acuerdo al sentido del criterio jurisprudencial establecido en la Tesis S3ELJ03/2005, y de conformidad con lo establecido por el Consejo General en el Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2005.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: A FAVOR DE MÉXICO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 11.- Las facultades y atribuciones de la Asamblea Nacional Ordinaria son las siguientes:</p> <p>I. (No se presentaron cambios)</p> <p>II. (No se presentaron cambios)</p> <p>III. (No se presentaron cambios)</p> <p>IV. (No se presentaron cambios)</p> <p>V. (No se presentaron cambios)</p> <p>VI. (No se presentaron cambios)</p> <p>VII. (No se presentaron cambios)</p> <p>VIII. (No se presentaron cambios)</p> <p>IX. (No se presentaron cambios)</p>	<p>Artículo 11.- Las facultades y atribuciones de la Asamblea Nacional Ordinaria son las siguientes:</p> <p>I. (No se presentaron cambios)</p> <p>II. (No se presentaron cambios)</p> <p>III. (No se presentaron cambios)</p> <p>IV. (No se presentaron cambios)</p> <p>V. (No se presentaron cambios)</p> <p>VI. (No se presentaron cambios)</p> <p>VII. (No se presentaron cambios)</p> <p>VIII. (No se presentaron cambios)</p> <p>IX. (No se presentaron cambios)</p> <p>Son funciones, facultades y obligaciones de la Asamblea Nacional Ordinaria, además de las que señalen otros artículos de estos Estatutos, la de ser la única instancia autorizada para acordar</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.</p>	<p>Cumple con lo señalado expresamente por "EL INSTRUCTIVO" para el Registro de Agrupaciones Políticas para el año 2005, aprobado por el Consejo General, conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2005.</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: A FAVOR DE MÉXICO

DOCUMENTO: *ESTATUTOS*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Del artículo 12 al 15 (No se presentaron cambios)</p> <p>Artículo 16.- Las afiliadas y afiliados que cumplan con los requisitos establecidos en el COFIPE y en las convocatorias del Instituto Federal Electoral, podrán participar como candidatos a cargos de elección popular, en convenio con un partido político.</p> <p>I.- Para ser candidato de AFAME a cargos de elección popular bajo las siglas del partido a que llegue el consenso de la Asamblea Nacional, debe de cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Política</p>	<p>la disolución y liquidación de AFAME, estableciendo el procedimiento que para el efecto se deba de seguir en términos de las disposiciones legales administrativas vigentes aplicables y las que emitan las autoridades electorales.</p> <p>Del artículo 12 al 15, (No se presentaron cambios)</p> <p>Artículo 16.- Las afiliadas y afiliados que cumplan con los requisitos establecidos en el COFIPE y en las convocatorias del Instituto Federal Electoral, podrán participar como candidatos a cargos de elección popular, en acuerdo de participación con un partido político.</p> <p>I.- Para ser candidato de AFAME a cargos de elección popular bajo las siglas del partido a que llegue el consenso de la Asamblea Nacional, debe de cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>De acuerdo al sentido del criterio jurisprudencial establecido en la Tesis S3ELJ03/2005, y de conformidad con lo establecido por el Consejo General en el Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2005.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: A FAVOR DE MÉXICO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>de los Estados Unidos Mexicanos; en las constituciones locales y con lo establecido en el COFIPE.</p> <p>II.- Todos los candidatos a cargos de elección popular de AFAME, que sean propuestos para contender bajo las siglas de algún partido político, se deberán elegir de acuerdo.</p> <p>Del artículo 17 al 29 (No se presentaron cambios).</p> <p>Artículo 30.- Las Delegaciones Locales son las representaciones de AFAME en los lugares geográficos donde se encuentren establecidas. Solo podrá existir una Delegación Local por entidad.</p>	<p>en las constituciones locales y con lo establecido en el COFIPE.</p> <p>II.- Todos los candidatos a cargos de elección popular de AFAME, que sean propuestos para contender bajo las siglas de algún partido político, se deberán elegir de acuerdo.</p> <p>III.- En los procesos electorales, el Comité Ejecutivo Nacional de AFAME es el órgano facultado para la aprobación de los acuerdos de participación con un partido político.</p> <p>Del artículo 17 al 29, (No se presentaron cambios).</p> <p>Artículo 30.- Las Delegaciones Locales son las representaciones de AFAME en los lugares geográficos donde se encuentren establecidas. Solo podrá existir una Delegación Local por entidad.</p> <p>Cada Delegación Estatal será integrada</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo señalado expresamente por la Ley de la Materia, en el sentido de señalar los procedimientos democráticos para la integración de sus</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: A FAVOR DE MÉXICO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Del artículo 31 al 34 (No se presentaron cambios).</p> <p>Artículo 35.- Los miembros de afame residentes en el extranjero, previa autorización del Consejo Nacional, podrán establecer oficinas de representación de afame o de efectuar acuerdos de cooperación con partidos y organizaciones afines en el lugar de residencia, de conformidad con lo estipulado en los documentos básicos de la Agrupación, en un marco de respeto a la soberanía nacional y a las instituciones, así como a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>por 7 miembros, los cuales serán elegidos por votación de la militancia local y durarán en el cargo 3 años.</p> <p>Del artículo 31 al 34 (No se presentaron cambios).</p> <p>Artículo 35.- (Se deroga)</p>		<p>órganos; de conformidad con lo establecido por el Consejo General en el Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2005.</p> <p>En pleno uso de la facultad otorgada en la norma estatutaria, a la Asamblea Nacional Extraordinaria, y de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo del Consejo General de fecha 12 de mayo de 2005.</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: A FAVOR DE MÉXICO

DOCUMENTO: *ESTATUTOS*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 36.- Al concluir la discusión, los miembros de la Comisión tomarán, en una reunión deliberativa privada, la decisión que corresponda.</p> <p>Del artículo 37 al 39 (No se presentaron cambios).</p>	<p>Artículo 36.- Al concluir la discusión, los miembros de la Comisión tomarán, en una reunión deliberativa privada, la determinación o resolución que corresponda, la cual deberá estar debidamente motivada y fundamentada en las disposiciones legales aplicables notificando al acusado la resolución correspondiente.</p> <p>Del artículo 37 al 39 (No se presentaron cambios).</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo señalado expresamente por la Ley de la Materia, al establecer el procedimiento legal para la aplicación de sanciones, y de conformidad con lo establecido por el Consejo General en el Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2005.</p>
<p>Artículo 40.- Los documentos básicos pueden ser modificados, mediante autorización por escrito del Instituto Federal Electoral y a propuestas del 50 por ciento más uno de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, en una asamblea nacional ordinaria o extraordinaria, con el consentimiento del 50 por ciento más uno de los convocados</p>	<p>Artículo 40.- Los documentos básicos pueden ser modificados a propuesta del 50 por ciento más uno de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, en una Asamblea Nacional Ordinaria ó Extraordinaria, y autorizados por el 50 por ciento más uno de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y de las Delegaciones Estatales que se convoquen, modificaciones que se</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo señalado expresamente por la Ley de la Materia, en el sentido de señalar los facultades de sus órganos; de igual forma con el criterio de la Tesis Jurisprudencial S3ELJ03/2005 al enfatizar los</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: A FAVOR DE MÉXICO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Del artículo 41 al 42 (No se presentaron cambios).	<p>someterán a la aprobación del Instituto Federal Electoral.</p> <p>Del artículo 41 al 42 (No se presentaron cambios).</p>		<p>procedimientos democráticos al interior de la Agrupación, y de conformidad con lo establecido por el Consejo General en el Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2005.</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: A FAVOR DE MÉXICO

DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN